



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDR

Rímac, 14 de Junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 077-2024-SGPV-GDHYS-MDR, Memorando N° 856-2024- OGPPCT/MDR, Informe Legal N° 294-2024-OAGJ/MDR y el Memorandum N° 856-2024-GM-MDR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, asimismo, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, artículo 53° de la mencionada ley, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, reglamentada por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala en su Artículo 3° que dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible;

Que, mediante Ordenanza N° 639-MDR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de mayo de 2024, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito del Rímac 2025 para el Año Fiscal 2025, y asimismo la cuarta disposición complementaria de la Ordenanza N° 639-MDR, faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital del Rímac, disponer la emisión de normas que permitan el mejor desempeño del proceso;

Que, con Informe N° 077-2024-SGPV-GDHYS-MDR de la Subgerencia de Participación Vecinal sugiere la modificación del cronograma del presupuesto participativo basado en resultados en el distrito del Rímac para el Año Fiscal 2025, el mismo que cuenta con el informe legal correspondiente y la opinión técnica favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica;

Considerando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DEL RÍMAC PARA EL AÑO FISCAL 2025, conforme al Anexo que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2025, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. NIKOL H. AMESCUITA RIVERA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANEXO

FASES	ETAPA	ACTIVIDADES	FECHA
PREPARACIÓN	Comunicación	Aprobación de la ordenanza ante el concejo municipal	26 de marzo 2024
	Convocatoria y sensibilización	Difusión del Presupuesto Participativo	24 de mayo 2024
	Identificación de agentes participantes	Registro y acreditación de agentes participantes	03 al 21 de junio 2024
CONCERTACIÓN	Capacitación a agentes participantes	Capacitación y definición de criterios de priorización	24 de junio 2024
	Talleres de trabajo para la priorización de proyectos y/o inversiones	Primer Taller Rendición de Cuentas, Inversiones Públicas e Identificación y Priorización de Resultados	24 de junio 2024
		Presentación de las inversiones y ficha de información mínima de la inversión	24 al 26 de junio 2024
		Evaluación técnica de proyectos y/o inversiones	02 de julio 2024
		Segundo Taller Priorización de Inversiones Públicas, Formalización de Acuerdos y Compromisos	05 de julio 2024
COORDINACIÓN	Articulación	Coordinación de iniciativas de Inversión entre niveles de Gobierno	09 de julio 2024
FORMALIZACIÓN	Inclusión de proyectos y/o inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional	Coordinaciones para la inclusión de los proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2025	17 de julio 2024

